

**TITULO:** Psicosis y límites del consentimiento informado

**AUTORAS:** Sánchez Ruiz de la Cuesta, G, Martínez Urdangarín, D.

**INTRODUCCIÓN** En el servicio de interconsultas a menudo se nos realizan consultas acerca de la capacidad de un paciente para la toma de decisiones médicas.

**METODOLOGÍA** Presentamos el caso de un varón de 79 años ingresado en el servicio de digestivo por una patología médica crónica cuyo tratamiento sintomático no está resultando efectivo, siendo candidato a cirugía electiva. El paciente tiene riesgo ries de fallecer si no se le realiza, pero se niega al mismo.

El instrumento de evaluación es la anamnesis del paciente y el marco legal la Ley de Autonomía del paciente artículo 8: previo a todo acto de salud, el paciente debe otorgar su consentimiento libre y voluntario una vez recibida la información necesaria. Y también el 9: existen límites del consentimiento informado. Evaluamos si en esa situación concreta de salud el paciente es capaz de tomar la decisión de manera libre y voluntaria ( entender la información relevante, retenerla, usarla para el proceso de toma decisión y comunicar dicha decisión).

**DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES** Tras la evaluación se observa que comprende la información que se le proporciona sobre su estado de salud así como las posibles consecuencias de la no intervención. Pero también que en el proceso de la toma de decisión utiliza elementos de juicio de naturaleza no coherente, derivados de una ideación delirante místico- religiosa: expone ser un elegido de Dios y la creencia de que esto le curará.

Se decide por tanto que no puede otorgar su consentimiento informado para el procedimiento en cuestión y se toma la decisión de realizar la intervención quirúrgica en el equipo médico, dado que el paciente no tenía familiares próximos.

**BIBLIOGRAFÍA:** Ley de Autonomía del paciente 41/2002, artículos 8 y 9.